

**Sección II. Autoridades y personal**  
**Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

**11983** *Resolución del consejero de Educación y Universidad de 15 de julio de 2015 por la que se acepta la renuncia al cargo del director del IES Madina Mayurqa*

**Antecedentes**

- 1.El 1 de julio de 2012 el señor Antonio Morante Milla es nombrado director del IES Madina Mayurqa por un periodo de cuatro años.
- 2.Mediante el Decreto 54/2015, de 3 de julio, por el que se nombran los altos cargos y directores generales de la Presidencia y de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 98, de 3 de julio), se nombró el señor Antonio Morante Milla director general de Planificación, Ordenación y Centros, de la Consejería de Educación y Universidad.
- 3.El día 7 de julio de 2015, el señor Antonio Morante Milla dirigió al consejero de Educación y Universidad un escrito mediante el cual renunciaba al cargo de director del IES Madina Mayurqa, con indicación del motivo de la renuncia.

**Fundamentos de derecho**

- 1.El artículo 138.b de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece como uno de los supuestos de cese del director de un centro docente público, la renuncia motivada aceptada por la Administración educativa.
- 2 El apartado 2 del artículo 16 de la Orden del consejero de Educación y Cultura de 18 de febrero de 2010 por la que se aprueban las bases para la selección, el nombramiento y el cese de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears determina, como una causa de cese de los directores, la presentación de la renuncia al cargo ante la Dirección General de Planificación y Centros, con una justificación de las causas que la hayan motivado. La dimisión tiene que ser aceptada por la Dirección General de Planificación y Centros, la cual tiene que proponer a la Dirección General de Personal Docente que haga efectiva la resolución correspondiente.
- 3.El artículo 16 de la Orden mencionada, en el último párrafo, establece lo siguiente: *En los supuestos previstos en los apartados 2, 3, 4 y 5 de este artículo, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General de Personal Docente tiene que proceder al nombramiento de un nuevo director, cuyo mandato finalizará en el momento en que se resuelva la siguiente convocatoria de concurso de méritos.*
- 4.De acuerdo con el Decreto 12/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, las competencias en materia de planificación educativa, coordinación, régimen orgánico y funcionamiento de los centros docentes corresponden a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, si bien en este caso, por el hecho de que la persona afectada es el mismo director general, es procedente que sea su superior jerárquico quien acepte su renuncia.

Por todo eso, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Aceptar la renuncia del señor Antonio Morante Milla al cargo de director del IES Madina Mayurqa.
2. Disponer que la aceptación de la renuncia sea efectiva en el momento en que se designe un director o una directora en funciones o en el momento en que se resuelva la siguiente convocatoria de concurso de méritos para la selección de directores.
3. Notificar esta Resolución al interesado.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.





## Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, la persona interesada puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de haberse publicado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 15 de julio de 2015

**El consejero de Educación y Universidad**

Martí X. March Cerdà

